



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALCOY

- 8 BASES CONVOCATORIA 2 PLAZAS DE CELADOR/A DE ESCUELA INFANTIL, POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

#### ANUNCIO

**Convocatoria para cubrir dos (2) plazas de Celador/a de Escuela Infantil, asimiladas al subgrupo de titulación C2, vacantes en la plantilla laboral de este Ayuntamiento, por concurso-oposición libre por estabilización de empleo temporal (códigos 2402502 y 2402505).**

#### **BASE PRIMERA. Preliminar:**

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las bases generales de selección de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 215, de 12 de noviembre de 2019.

#### **BASE SEGUNDA. Objeto de la convocatoria:**

Cubrir en propiedad las plazas que figuran en el epígrafe, destinada a la realización de las siguientes funciones específicas:

*“En cuanto al personal no docente, realizará las funciones propias de su puesto de trabajo, de acuerdo con las directrices y orientaciones dadas por la dirección del centro. En las épocas o períodos de no asistencia de los alumnos a los centros, serán las relativas a la organización, reposición de materiales y de limpieza, siempre de acuerdo con su puesto de trabajo.*

*Los/as celadores/as son responsables de la higiene y limpieza de la escuela, realizando también tareas de apoyo al personal docente.*

*Son sus funciones, entre otras:*

- *La limpieza e higiene de la escuela.*
- *Lavadora.*



- *Ropero.*
- *Abastecimiento de ropa.*
- *Abastecimiento, organización y distribución de droguería.*
- *Informar a la administración de desperfectos del inmueble y otros.*
- *Ayuda en comedores.*
- *Ayuda en el cambio de pañales de los/as niños/as.*
- *Vigilancia de siestas durante el descanso de los/as niños/as.*
- *Acondicionamiento de las salas-dormitorio.”*

#### **BASE TERCERA. Requisitos específicos:**

Estar en posesión del título de Educación Secundaria o equivalente. Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación acreditativa de las mismas.

#### **BASE CUARTA. Derechos de examen:**

Quedan fijados en 32,00 €, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, que también regula las exenciones y bonificaciones existentes.

#### **BASE QUINTA. Tribunal Calificador:**

Será de categoría primera y estará compuesto por:

- **Presidente:** Un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- **Vocales:** Dos empleados públicos designados por el Presidente de la Corporación y un empleado público designado por la Dirección General de Administración Local.
- **Secretario:** el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, podrán designarse asesores especialistas que colaborarán con el Tribunal ejerciendo su respectiva especialidad técnica.

#### **BASE SEXTA. Incidencias:**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en lo no previsto en estas bases.



**BASE SÉPTIMA. Fase de oposición (máximo 60%):**

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos referida a los contenidos del programa que figura como anexo a esta convocatoria, a través de un cuestionario en forma de test con cuatro respuestas alternativas, de las cuales una sola será la correcta.

El número de preguntas será de 40, con un tiempo máximo de 40 minutos para su realización.

El ejercicio se puntuará con un máximo de 30 puntos, y quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 15 puntos.

La puntuación del ejercicio se realizará aplicando la siguiente fórmula:  $((n.^{\circ} \text{ contestaciones correctas} - (n.^{\circ} \text{ preguntas incorrectas} / 3)) / n.^{\circ} \text{ total de preguntas del ejercicio}) \times 30$ .

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o diversos supuestos prácticos relacionados con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de la convocatoria.

La duración del ejercicio será de 90 minutos.

Los supuestos prácticos serán confeccionados por el órgano de selección instantes antes de la celebración de la prueba.

En caso de existir varios supuestos, el Tribunal, con anterioridad al inicio del ejercicio, deberá señalar la puntuación que se asigna a cada uno de ellos.

El ejercicio se puntuará con un máximo de 30 puntos, y quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 15 puntos.

El Tribunal podrá acordar que el ejercicio sea leído por los aspirantes ante el órgano de selección en sesión pública.

**BASE OCTAVA. Fase de concurso (máximo 40%):**

La fase de concurso se valorará de acuerdo con lo establecido en las bases generales de selección de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 215, de 12 de noviembre de 2019.



**ANEXO. Temario:**

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.
- Tema 2. Organización del Estado. División de poderes.
- Tema 3. La Corona.
- Tema 4. Los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.
- Tema 5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.
- Tema 6. Las Entidades Locales: clases y potestades. El municipio: concepto y competencias.
- Tema 7. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.
- Tema 8. La Hacienda Local: principios y marco jurídico. La imposición y ordenación de los Tributos. Las ordenanzas fiscales.
- Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios locales.
- Tema 10. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Principios generales.
- Tema 11. Las Escuelas Infantiles Municipales de Alcoy.
- Tema 12. Alimentación y nutrición infantil. Introducción de alimentación según edad, de 0 a 3 años. Alergias alimentarias.
- Tema 13. La manipulación de alimentos: Riesgos derivados de la manipulación de alimentos, contaminación de los alimentos, medios de transmisión de gérmenes.
- Tema 14.- Limpieza e higiene en los centros de atención a la infancia.
- Tema 15. Cambio de pañales. Ropero y abastecimiento de ropa. Lavadora.
- Tema 16. Abastecimiento, organización y distribución de droguería.
- Tema 17. Descanso infantil. El sueño. La siesta.
- Tema 18. Acondicionamiento de las salas-dormitorio.
- Tema 19. Prevención de accidentes en la Infancia. Accidentes infantiles. Primeros auxilios. Farmacología de urgencias. Seguridad y prevención de accidentes.
- Tema 20. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y Obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

Alcoy, 30 de diciembre de 2019.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez